

Informe Financiero

Proyecto de acuerdo que aprueba el "acuerdo sobre transporte aéreo entre el gobierno de la República del Ecuador y el gobierno de la República de Chile", suscrito en Cartagena de Indias, Colombia, el 27 de enero de 2022

Mensaje N° 236-371

I. Antecedentes.

El 27 de enero de 2022 ambas partes involucradas pactaron bilateralmente un acuerdo de servicios aéreos, el cual establece los siguientes derechos para las líneas aéreas designadas por los países:

- Derecho a sobrevolar su territorio sin aterrizar.
- Derecho a realizar escalas en su territorio para fines no comerciales.
- Derecho a prestar servicios regulares y no regulares de pasajeros, carga y correo o exclusivamente carga.
- Derecho a prestar los servicios descritos en el punto anterior entre los territorios de los países y cualquier tercer país, directamente o a través del propio territorio.
- Derecho a prestar servicios de carga entre el territorio de la contraparte y cualquier tercer país, sin pasar por su propio territorio.

También se pactan responsabilidades y procedimientos frente a hechos específicos, además de consensos en materias legales, de seguridad y comerciales.

En materia económica, se establece la exención de derechos de aduana, tasas de inspección y otros impuestos aplicados a insumos aéreos. Relativo a los precios, lo definirán las aerolíneas en base a las características del mercado, limitando el actuar del Estado a impedir precios o prácticas no justificadas a fin de cuidar al consumidor y procurar precios justos entre aerolíneas.

II. Efecto del proyecto de acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal.

En consideración a que la exención de impuestos descrita anteriormente se encuentra pactada en el artículo 24 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en el cual ambas partes se encuentran adscritas, la adhesión de Chile a este nuevo pacto **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 245GG

I.F. N°245/13.11.2023

III. Fuentes de información.

- Acuerdo Sobre Servicios Aéreos entre el gobierno de la República de Chile y el gobierno de la República de Ecuador.
- Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
- Informe Técnico-Financiero: Ecuador.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 245GG

I.F. N°245/13.11.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos



Visado Subdirección de Presupuestos:

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

